

Resolución Nro. 0054-GG-EPMMOP-2021

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS.**



CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *"las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que *"las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: *"Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"*;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso segundo del Art. 25, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Resolución Nro. 0011-GG-EPMMOP-2021 de 15 de enero de 2021, aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, para el ejercicio económico 2021;

Que, la Directora de Planificación emite certificación POA No. EPMMOP-DPS-POA-2021-089 de 03 de marzo de 2021, en respuesta al memorando No. 0341-EPMMOP-GAF-2021-M de 24 de febrero de 2021, el perteneciente a la Gerencia Administrativa Financiera, la misma que en su parte pertinente detalla: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS";

Que, mediante memorando No. 0412-EPMMOP-GAF-2021-M de 10 de marzo de 2021, el ingeniero Holger Vicente Prieto Suárez Gerente Administrativo Financiero, hace conocer "...que en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa no está registrado la contratación del SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS, no obstante, cabe mencionar que se cuenta con la certificación POA Nro. EPMMOP-DPS-POA-2021-089; y, Certificación de Disponibilidad Presupuestaria IDP # 115 de 09 de marzo de 2021. - Por lo expuesto y en atención a que el servicio es necesario para la adecuada atención a la ciudadanía que concurre a las instalaciones de la citada Gerencia, me permito solicitar se incluya en el Plan Anual de Contrataciones (...);"

Que, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE

Art. 1.- Reformar al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Incluir el siguiente proceso:

TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE 1
SERVICIO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE TERMINALES Y ESTACIONAMIENTOS	1	UNIDAD	\$ 769.988,80	S

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de marzo de 2021.



R.A.

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP



RAFAEL ANTONIO
CARRASCO
QUINTERO